

ACUERDO AOG No. 046 DE 2018  
(13 de noviembre)

*"Por el cual se actualiza la distribución de los magistrados(as) a las distintas Salas y Secciones del Tribunal Especial para la Paz"*

EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las previstas en el parágrafo 2 del artículo transitorio 5 del Acto Legislativo 01 de 2017, precisado en su alcance por la Corte Constitucional en Sentencia C-674 de 2017 y el capítulo 4 del Reglamento General de la Jurisdicción Especial para la Paz,

CONSIDERANDO

Que el artículo 5 transitorio del Acto Legislativo Número 01 de 2017 creó la Jurisdicción Especial para la Paz, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica.

Que el artículo 15 del Acto Legislativo 01 de 2017 estipula que la Jurisdicción Especial para la Paz "(...) entrará en funcionamiento a partir de aprobación de este Acto Legislativo sin necesidad de ninguna norma de desarrollo, sin perjuicio de la aprobación posterior de las normas de procedimiento y lo que establezca el reglamento de dicha jurisdicción (...)".

Que de conformidad con la facultad conferida en el parágrafo 2 del artículo 5 transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017, el 15 de enero del 2018 la Presidenta y el Secretario Ejecutivo de la JEP, suscribieron la resolución 002 de 2018, en la que se distribuyeron en Salas y Secciones a los magistrados (as) de la Jurisdicción Especial para la Paz.

Que el inciso 6 del artículo transitorio 12 del Acto Legislativo 01 de 2017 dispone que los magistrados de la JEP, sin incluir normas procesales, adoptarán el reglamento de funcionamiento y organización de la JEP.

Que a través del Acuerdo 001 de 9 de marzo de 2018 proferido por la Plenaria, la JEP adoptó su Reglamento General. En el mismo se estableció que el Órgano de Gobierno de la JEP tendrá como funciones las señaladas en la Constitución, la ley estatutaria de la JEP, la ley de procedimiento de la JEP y las referidas en el artículo 14 de ese Reglamento.

Que el artículo 29 de dicho reglamento, modificado mediante Acuerdo 003 del 3 de septiembre del 2018, regula la vinculación de magistrados o magistradas suplentes en caso de vacancia temporal o definitiva y establece el siguiente procedimiento para el efecto:

*En caso de que se requiera por razones de carga de trabajo, vacancia temporal o definitiva de los titulares, se procederá así: Los integrantes de las otras Salas o Secciones, según donde se produzca la vacante, tendrán la primera opción para aspirar a llenarla. La Sala o Sección decidirá si la vacante será suplida por alguno de los magistrados o magistradas aspirantes y así lo comunicará al Órgano de Gobierno. Finalizado el proceso de traslados internos con ocasión del uso de esta opción, el Órgano de Gobierno formalizará el*

**Continuación del Acuerdo AOG No. 046 de 2018**

**"Por el cual se actualiza la distribución de los magistrados(as) a las distintas Salas y Secciones del Tribunal Especial para la Paz"**

*traslado o traslados correspondientes. Convocada al efecto la Sala Plena, realizará el nombramiento del suplente para la vacante que finalmente quede, previo sorteo. No podrán hacer uso de esta opción, los integrantes de Salas para llenar vacantes de las Secciones, ni viceversa.*

Que, en misiva del 22 de junio de 2018, el doctor Yesid Reyes Alvarado, quien había sido seleccionado el 26 de septiembre de 2017 por el Comité de Escogencia para integrar el Tribunal de la Jurisdicción Especial para la Paz, manifestó a la Presidencia de la Corporación su decisión de declinar dicha designación.

Que el 4 de octubre de 2018, el Secretario Judicial de la Sección de Apelación comunicó al Órgano de Gobierno que, en obediencia a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento General de la JEP, la Sección en comento adelantó invitación a los integrantes de las restantes secciones para que manifestaran su intención de suplir la vacancia derivada de la ausencia del doctor Yesid Reyes Alvarado.

Que en dicho documento, el señor Secretario de la Sección de Apelación indicó que se recibió la solicitud de traslado de la doctora Zoraida Anyul Chalela Romano y el doctor Rodolfo Arango Rivadeneira y que en sesión del 21 de septiembre de 2018 se realizó la correspondiente votación en la que fue seleccionado el doctor Arango Rivadeneira, cuyo traslado se formalizó por parte del Órgano de Gobierno mediante el Acuerdo 039 del 5 de octubre de 2018.

Que posteriormente, la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad desarrolló similar procedimiento con fundamento en el citado artículo 29 del Reglamento, e informó a través de su presidente en oficio SCRVR 024 del 2 de octubre de 2018, que previa la invitación a la magistratura del Tribunal, no recibió ninguna postulación de colegas de otras secciones interesados en llenar la vacante generada de forma definitiva.

Que dicha sección solicitó adelantar el procedimiento ordenado en la citada norma para la provisión definitiva de la vacante, por lo cual el pasado 8 de octubre del 2018 se convocó a la Plenaria de la Corporación, para el efecto. En dicha sesión, y tal como consta en el acta n.º 23 de Plenaria, se adelantó el correspondiente sorteo entre los Magistrados Suplentes del Tribunal, seleccionados por el Comité de Escogencia el 26 de septiembre de 2017, en el que resultó seleccionado el doctor Juan Ramón Martínez Vargas.

Que para garantizar su transparencia, durante todo el procedimiento del 8 de octubre de 2018, se contó con el acompañamiento y verificación del mismo de la doctora Liliana Caballero Durán, Procuradora Delegada para la Vigilancia Preventiva, quien fue comisionada para tal propósito por el Procurador General de la Nación, doctor Fernando Carrillo Flórez, en atención a la solicitud que en tal sentido le hizo la Presidenta de la JEP, en oficio PRS-407-2018 del 4 de octubre del presente año.

Que este proceso finalizó con el nombramiento del doctor Martínez Vargas, hecho por la Secretaria Ejecutiva de la JEP el viernes, 12 de octubre del 2018, y la posesión ante el señor Presidente de la República el 16 de octubre siguiente.

Que, conforme lo expuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Reglamento General, es necesario que el Órgano de Gobierno actualice la distribución de los magistrados (as) a las diferentes Salas y Secciones del Tribunal Especial para la Paz.

Continuación del Acuerdo AOG No. 046 de 2018  
"Por el cual se actualiza la distribución de los magistrados(as) a las distintas Salas y Secciones del Tribunal Especial para la Paz"

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Actualizar la distribución de los magistrados (as) a las distintas Salas y Secciones del Tribunal Especial para la Paz, de la siguiente forma:

Salas de Justicia (Número de miembros)	Magistradas/os	Mujeres (M) Hombres (H) Pueblos indígenas Indígenas (PI) Afrocolombianos (AC)
Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas (6)	Catalina Díaz Gómez, Iván González Amado, Nadiezhda Natazha Henríquez Chacín (AC), Belkis Florentina Izquierdo Torres (CI), Julieta Lemaitre Ripoll, Oscar Javier Parra Vera.	4 M, 2 H 1 CI 1AC
Sala de Amnistía o indulto (6)	Xiomara Cecilia Balanta Moreno (AC), Juan José Cantillo Pushaina (PI), Marcela Giraldo Muñoz, Pedro Julio Mahecha Ávila, Alexandra Sandoval Mantilla, Lily Andrea Rueda Guzmán.	4M,2H 1 CI 1AC
Sala de Definición de Situaciones Jurídicas (6)	Heidy Patricia Baldosea(AC), Sandra Jeannette Castro Ospina, Pedro Elías Díaz Romero, Mauricio García Cadena, José Miller Hormiga Sánchez (PI), Claudia Rocío Saldaña Montoya.	3M,3H 1CI 1AC

Secciones (Número de Miembros)	Magistradas/os	Mujeres (M) Hombres (H) Pueblos indígenas Indígenas (PI) Afrocolombianos (AC)
Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (5)	Juan Ramón Martínez Vargas, Zoraida Anyul Chalela Romano, Ana Manuela Ochoa Arias (PI),	2M,3H 1CI

Continuación del Acuerdo AOG No. 046 de 2018  
"Por el cual se actualiza la distribución de los magistrados(as) a las distintas Salas y Secciones del  
Tribunal Especial para la Paz"

	Camilo Andrés Suárez Aldana, Roberto Carlos Vidal López.	
Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (5)	Gustavo Adolfo Salazar Arbeláez, María del Pilar Valencia García, Reinere de los Ángeles Jaramillo Chaverra, Alejandro Ramelli Arteaga, Raúl Eduardo Sánchez Sánchez.	2 M,3H
Sección de Revisión de Sentencias (5)	Jesús Ángel Bobadilla Moreno, Ana Caterina Heyck Puyana, Claudia López Díaz, Adolfo Murillo Granados(AC), Gloria Amparo Rodríguez.	3M,2H 1AC
Sección de Apelación (5)	Eduardo Cifuentes Muñoz, Sandra Rocío Gamboa Rubiano, Patricia Linares Prieto, Rodolfo Arango Rivadeneira, Danilo Rojas Betancourth.	2M,3H

**Artículo 2.** Comuníquese esta decisión a los integrantes de la plenaria de la JEP.

**Artículo 3.** Publíquese este acto administrativo en la página web de la Jurisdicción Especial para la Paz.

**Artículo 4.** El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de noviembre del dos mil dieciocho (2018).

El Órgano de Gobierno

XIOMARA CECILIA BALANTA MORENO  
*Vicepresidenta*

Continuación del Acuerdo AOG No. 046 de 2018  
"Por el cual se actualiza la distribución de los magistrados(as) a las distintas Salas y Secciones del  
Tribunal Especial para la Paz"



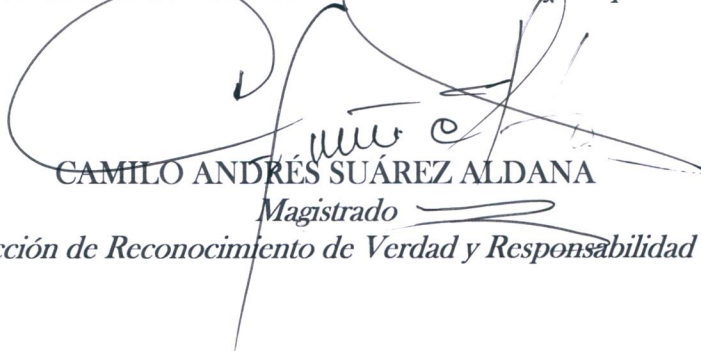
SANDRA ROCÍO GAMBOA RUBIANO  
*Magistrada*  
*Sección de Apelación*



ADOLFO MURILLO GRANADOS  
*Magistrado*  
*Sección de Revisión de Sentencias*



REINERE DE LOS ÁNGELES JARAMILLO CHAVERRA  
*Magistrada*  
*Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad*



CAMILO ANDRÉS SUÁREZ ALDANA  
*Magistrado*  
*Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad*



MAURICIO GARCÍA CADENA  
*Magistrado*  
*Sala de Definición de Situaciones Jurídicas*



JUAN JOSÉ CANTILLO PUSHAINA  
*Magistrado*  
*Sala de Amnistía o Indulto*

Continuación del Acuerdo AOG No. 046 de 2018  
"Por el cual se actualiza la distribución de los magistrados(as) a las distintas Salas y Secciones del  
Tribunal Especial para la Paz"

Ausente con excusa  
**CATALINA DÍAZ GÓMEZ**  
*Magistrada*  
*Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos  
y Conductas*



**GIOVANNI ÁLVAREZ SANTOYO**  
*Director*  
*Unidad de Investigación y Acusación*



**MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA**  
*Secretaría Ejecutiva*